



12

Resolución **Directoral** N° **0022** -2023-
GRSM-DRE - UGEL SAN MARTIN

Tarapoto, 12 ENE. 2023



VISTO, el Memorándum N° 0030-2023/OO-UGELSM-T/DIR de fecha 04 enero de 2023, emitido por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, mediante el cual autoriza se proyecte mediante la cual se resuelve **DELEGAR** Facultades al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Picota; y demás documentos adjuntos, con un total de uno (01) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, define a la Unidad de Gestión Educativa Local como una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, (...);

Que, así mismo el artículo 74° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece entre sus funciones conducir el proceso de evaluación y de ingreso del personal docente y administrativo y desarrollar acciones de personal, atendiendo los requerimientos de la Institución Educativa, (...);

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, regula sobre los objetivos económicos y administrativos, estableciendo que, se deben realizar una redistribución equitativa de los recursos del Estado, así como la modernización y eficiencia de los procesos y sistemas de administración que aseguren la adecuada provisión de los servicios públicos respectivamente;

Que, la descentralización es un proceso gradual y el funcionamiento de los sistemas en las Unidad de Gestión Educativa Local de la provincia Picota, permita fortalecer el ejercicio de la autonomía y participación de la sociedad en las Instancias de Gestión Educativa;

Que, por lo expuesto el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín, como Unidad Ejecutora, autoriza mediante documento de visto, delegar facultades y atribuciones a la UGEL Picota, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente;



Que, con el visado de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín, la Oficina de Operaciones, Área de Asesoría Jurídica y Oficina de Personal;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28044 – Ley General de Educación; Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; T.U.O. de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR, a la Unidad de Gestión Educativa Local Picota, a partir del 04/01/2023 al 31/12/2023, las siguientes facultades y atribuciones:

- Ejecutar el proceso de nombramiento docente para el año 2023
- Ejecutar el proceso de contrato docente y auxiliares de educación – 2023
- Ejecutar el proceso de encargatura de directores conforme al marco normativo vigente.
- Efectuar la Contratación de personal bajo la modalidad CAS y Decreto Legislativo N° 276 de la sede y MINEDU.
- Llevar a cabo el proceso de Destaque Docente, permutas, proceso de Reasignación docente, auxiliar de Educación y Personal Administrativo.
- Entre otros procesos a realizar durante el año 2023 en cumplimiento a los dispositivos vigentes.



ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que adicionalmente a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo anterior, se habilita a cada Director de la UGEL Picota, suscribir en el ámbito de su competencia y de acuerdo a la normativa vigente las resoluciones respectivas.



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín **NOTIFIQUE** la presente Resolución con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a los interesados y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



.....
DR. MILTON AVIDÓN FLORES
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN MARTÍN-TARAPOTO.